



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 AGO. 2019

VISTA la Actuación N° 629/18 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- Memorándum de Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/18. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 23/11/18 hasta el 25/04/19.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Memorando sobre el Sistema de Control Interno y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra previsto en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos, con cuestiones relativas al

área de Sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco, y con aspectos relativos a las actividades de prevención de lavado de dinero.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 / 07 / 19, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se excusó de participar en el debate y votación de este tema.

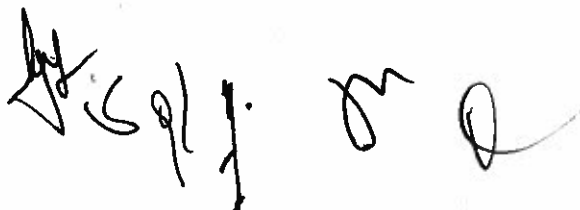
Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorándum de Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/18 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra previsto en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos, con cuestiones relativas al área de Sistemas, cuya difusión podría**

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. Forlón' and there are several initials and scribbles below it.




## Auditoría General de la Nación

llegar a comprometer la seguridad del Banco, y con aspectos relativos a las actividades de prevención de lavado de dinero.

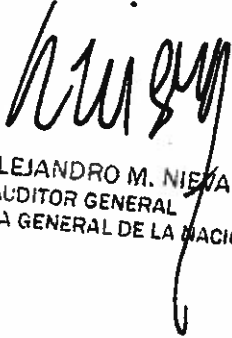
ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Hacienda, del Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

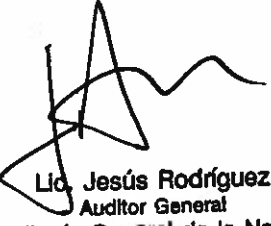
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

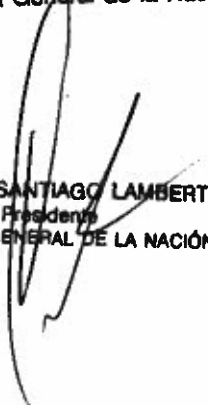
  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Gabriel Maturana Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 146 /19